



ACUERDO No.017
28 de noviembre de 2016

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA
PROFESIONAL EN GASTRONOMÍA Y CULINARIA EN LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO
MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en
especial las que le confiere el Acuerdo No. 002 del 9 de febrero de 2007 –
Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 69 la Autonomía Universitaria, y en concordancia con ello la Ley 30 de 1992 señala en su artículo 3 que “El Estado de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria...”, así como también, en su artículo 28 instituye que se “reconoce a las universidades el derecho de ... crear, organizar y desarrollar sus programas académicos...”.
2. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en el marco de las estrategias de fortalecimiento del sistema de educación superior de Medellín para garantizar una mayor cobertura bajo criterios de equidad, calidad y pertinencia; estableció con la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, el convenio interadministrativo No.174 de 2015, para la elaboración integral y presentación ante el M.E.N., de nuevos programas de formación en educación superior.
3. Que según lo establecido en el artículo 13 literal m) del Estatuto General, son funciones del Consejo Directivo, entre otras: Aprobar la creación, suspensión o supresión de los programas de formación académica acorde con las disposiciones legales.
4. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 literal c) del Estatuto General, son funciones de los Consejos de Facultad, entre otras: Diseñar y proponer al Consejo Académico, por intermedio del Decano, la creación, modificación o supresión de los planes de estudio y de los programas de docencia, investigación, extensión y asesoría de la facultad.
5. Que el Consejo de Facultad, de la Facultad de Administración, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 38 literal c) del Estatuto General, en reunión del 29 de septiembre de 2016, Acta No.021, le propuso al Consejo Académico la





creación del programa "**Profesional en Gastronomía y Culinaria**", en la modalidad presencial.

6. Que el Consejo Académico, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 26 literal d) del Estatuto General, en reunión del 07 de octubre de 2016, Acta No.15, conceptuó favorablemente ante el Consejo Directivo en relación a la creación del programa de "**Profesional en Gastronomía y Culinaria**", en la modalidad presencial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Creación y Denominación: Crear el programa de pregrado de "**Profesional en Gastronomía y Culinaria**", en la modalidad presencial, con la estructura definida en el documento maestro que sustenta la implementación de ella.

ARTÍCULO SEGUNDO. Título a otorgar: Los estudiantes que culminen de manera exitosa los respectivos planes de estudio y cumplan con los requisitos de grado establecidos, obtendrán el título de:

- **Profesional en Gastronomía y Culinaria.**

ARTÍCULO TERCERO. Adscripción: el programa de pregrado de "**Profesional en Gastronomía y Culinaria**", estará adscrito a la Facultad de Administración.

ARTÍCULO CUARTO. Presentación y aprobación: el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en el marco de lo previsto por la normatividad vigente, presentará ante el Ministerio de Educación Nacional la documentación exigida para la obtención del registro calificado correspondiente.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2016.


MARÍA CAROLINA RENDON ARENAS
Presidenta


JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Secretario